

Miércoles, 15 de febrero de 2017

Sección I - Administración Local

Municipio

Ayuntamiento de Aceituna

EDICTO. Emplazamiento a interesado para evacuación de ganado vacuno del Monte de Utilidad Pública.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común y una vez que se ha intentado notificar al interesado de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 y ss de dicha norma se procede a publicar la notificación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para su conocimiento.

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Aceituna, el día 9 de Febrero de 2.017 dictó la Resolución con el siguiente tenor literal :

“Según lo establecido en la ordenanza municipal reguladora de los aprovechamientos realizables en el monte de utilidad pública modificada y publicada dicha modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres de 4 de Julio y 25 de agosto de 2.014 que dice que “ De acuerdo a lo establecido en el artículo 75.4 del Texto Refundido de Régimen Local aprobado por el Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril que permite establecer el criterio de permanencia para la preferencia en los aprovechamientos comunales, el dar prioridad a los vecinos con más antigüedad como empadronados en la localidad sobre los vecinos con menos antigüedad, asimismo se establece que si la demanda de ganado fuera mayor a la carga ganadera máxima se excluirán de los pastos del monte de utilidad pública aquellas cabezas de ganado cuyos titulares acrediten menos antigüedad” y motivado en la gran demanda de entrada de nuevo ganado vacuno que hay en la dehesa por personas con más antigüedad en el padrón y teniendo en cuenta que Vd. es la persona con menos antigüedad como vecino en la localidad.-

Resuelvo que D. Jose Lucio Fuentes Iglesias con D.N.I. 76.126.613 V en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente de la recepción de la presente notificación, o en su defecto de la publicación de la misma proceda a sacar la totalidad de su ganado vacuno del Monte de Utilidad Pública de la localidad.”

Contra el presente Resolución que es definitiva en vía administrativa, puede interponer en el plazo de dos meses contados a partir de la recepción de la presente notificación, Recurso



Miércoles, 15 de febrero de 2017

Contencioso Administrativo ante el Organo Jurisdiccional competente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, o con carácter potestativo – en los términos comprendidos en la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común Recurso de Reposición ante el Sr. Alcalde en un mes a partir de su notificación.

Podrá ejercitar también las acciones e interposición de cualquier otro Recurso que estime procedente a sus derechos, pero se le recuerda que el hecho de reclamar no suspende, por sí solo, la efectividad de lo acordado.

Aceituna, 14 de febrero de 2017

Josafat Clemente Pérez

ALCALDE - PRESIDENTE

